

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 33649

ORDENANZA 33649

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 33649

ARTÍCULO 1°. Establécese para los museos municipales un régimen de tarifas y aranceles cuyo producido podrá ser destinado a la adquisición de obras artísticas e históricas y de elementos necesarios para la conservación, ampliación, equipamiento, refacción y modernización de los edificios y recintos en que se desarrollan sus actividades. Asimismo, dichos fondos podrán afectarse a la compra de otros elementos que sean de imprescindible y urgente necesidad para el funcionamiento de aquellos organismos.

ARTÍCULO 2°. El régimen aprobado por el artículo anterior consistirá en la fijación de derechos y aranceles que serán abonados por el público en concepto de entrada o por la venta de fotografías, grabaciones fonoeléctricas, catálogos, tarjetas, publicaciones, réplicas y objetos recordatorios que cada organismo realice.

ARTÍCULO 3°. El valor de las entradas y el monto de los aranceles a que se refiere el artículo 2° será determinado por la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 4°. La entrada a los museos será gratuita para los alumnos y docentes de los establecimientos educacionales oficiales y privados, en todos los niveles, cuando concurran en delegación debidamente acreditada. También será gratuita para el público en general un día por semana, el que será establecido por la dirección de cada organismo.

ARTÍCULO 5°. Los titulares de los museos municipales quedan facultados para celebrar convenios de carácter educativos o turísticos con intervención de organismos educacionales y de la Dirección de Turismo, cuando así le resultare procedente.

ARTÍCULO 6°. Los directores de los museos rendirán cuenta trimestralmente, ante la Secretaría de Cultura, de los fondos recaudados y de las inversiones efectuadas para la posterior intervención de la Contaduría General.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 33649. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).